



Universidad  
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN 0204



#PorelResurgirdelaUPC

RESOLUCION No.

FECHA: 20 FEB 2023

1

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 016 del 27 de Enero de 2023, en el cual se determinó la necesidad de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 001/2023, cuyo objeto es el: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.976.425.810), incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 de fecha 30 de Enero del 2023.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha diez (10) días del mes de Febrero de 2023, siendo las 10:00A.M., se presentó como único oferente: **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 10/02/2023, se resume de la siguiente forma:

<b>COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 1.108 PÁGINAS.</b>
<b>ORIGINAL: 553 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA OCTAVA PAGINA</b>
<b>COPIA: 553 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA OCTAVA PAGINA</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONOMICA por VALOR \$2.976.425.810</b>

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 13-02-2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por "**COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**", **CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.



CO-SC-CERS16726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION No.

FECHA: 20 FEB 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 13/02/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de “COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.”, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.
RÉGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folio 10 a 22)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	13,04 (Folio 13)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,11 (Folio 13)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	11,27 (Folio 13)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2021	COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,13 (Folio 13)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,12 (Folio 13)

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 14/02/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 001-2023, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: “COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA., con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD HUMANA	60 Puntos
FACTOR DE CALIDAD TÉCNICA	20 Puntos
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	5 Puntos
INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ÉTNICAS DEL CESAR	5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100 Puntos</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROponente	PUNTAJE TOTAL
COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.	100

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **COMPANÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA., CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:



CO-SC-CER518726





Universidad  
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

0204



#PorelResurgirdeLaUPC

3

RESOLUCION No.

FECHA:

20 FEB 2023

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.976.425.810), Includo IVA**, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 001-2023, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar a la **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, el Contrato cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por ajustar se a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 001/2023, El vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR a la **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT No. 824.002.017-3, el Contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.976.425.810), Includo IVA**; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Bañeario Hurtado Vía a Patillaí, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



Universidad  
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN 0204

20 FEB 2023



#PortalResurgirdelaUPC

4

RESOLUCION No.

FECHA:

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JOSE RIGOBERTO LOPEZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.296.457 de monterrey Casanare, quien obra en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT No. **824.002.017-3**, a través del Correo Electrónico: [nevadadeseguridad@hotmail.com](mailto:nevadadeseguridad@hotmail.com), advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en VALLEDUPAR a los

20 FEB 2023

  
ORLANDO GREGORIO SEQUANES LERMA  
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: ALMOZ



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia